



Mérida, Yucatán a 28 de octubre del 2020  
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0364/2020  
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

**Mtra. Lucy Carolina Guillermo Alcocer**  
**Directora Adscrita a la Unidad de Asesores de la**  
**Secretaría de Administración y Finanzas**  
**Presente**

En atención a su oficio **SAF/UA-A/0117/2020** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto **"Acuerdo XXX/2020 por el que se modifica el Acuerdo 22/2020 por el que se da a conocer la fórmula, metodología y justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020"**.

Al respecto, la Secretaría de Administración y Finanzas, señala en el formato de exención de AIR correspondiente que la regulación propuesta tiene como objetivo general publicar la metodología del cálculo para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Yucatán.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley de coordinación Fiscal<sup>1</sup>, así como para contribuir al principio de publicidad de los actos administrativos del Poder Ejecutivo del Estado.

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978 y modificado por última vez el 30 de enero de 2018.



Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de *la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*<sup>2</sup>, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

---

**Giovanna Paula Bacelis Medina**  
**Directora de Innovación y Mejora Regulatoria**

<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.